

DECRETO N° 0365

NEUQUÉN, 25 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 1844-M-10 y el Convenio de Conciliación de Deudas y Crédito Recíprocos suscripto el día 10 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS** de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo y con el fin de lograr determinar y sanear las deudas y créditos existentes entre ambas partes, éstas se comprometen a conformar una comisión de trabajo encargada de elaborar un informe referente a la temática citada;

Que dicha comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes y, una vez realizado el mencionado informe, darán instrucciones para la elaboración de un esquema de conciliación definitiva de deudas y créditos recíprocos;

Que previo a la firma del Convenio de marras, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 084/10, manifestando que no tiene objeciones que formular al proyecto de Convenio elevado oportunamente;

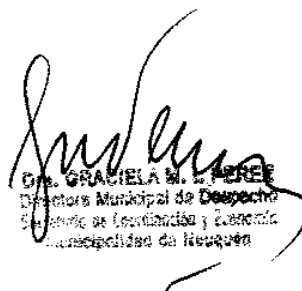
Que el señor Secretario de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Conciliación de Deudas y Crédito ----- Recíprocos suscripto el día 10 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS** de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr determinar y


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

sanear las deudas y créditos existentes entre ambas partes; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

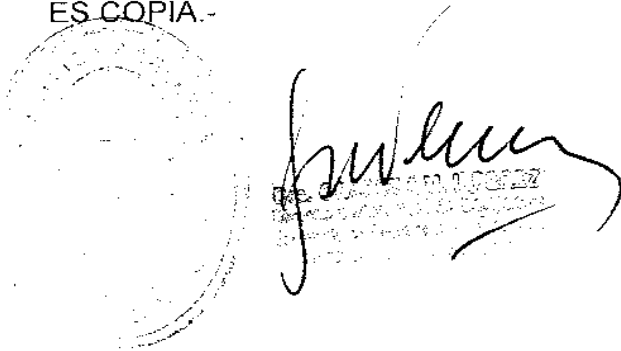
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaria de Coordinación y Economía, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1762</u>
Fecha: <u>05 / 04 / 2010</u>

**CONVENIO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DE CONCILIACIÓN DE DEUDAS Y CRÉDITO RECÍPROCOS**

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de ABRIL del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Coordinación y Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N° 229 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Ministra de Hacienda y Obras Públicas, **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ, D.N.I. N° 13.254.220** en adelante, "**LA PROVINCIA**", denominadas en conjunto, como "**LAS PARTES**", celebran el presente Convenio conforme los siguientes antecedentes:-----

Que es intención de "**LAS PARTES**" conciliar las posiciones financieras de deudas y créditos recíprocos, con el objeto de propender al saneamiento de las cuentas mediante un ordenamiento de las finanzas.

Que para lograr este objetivo es menester la conformación de una comisión encargada de elaborar un informe circunstanciado referente a la temática mencionada.

Que a través del presente Convenio y el informe mencionado se analizará en forma óptima el esquema de conciliación de deudas y créditos recíproco propicio, a efectos de no afectar tanto los intereses de "**LA MUNICIPALIDAD**" como los de "**LA PROVINCIA**", quienes se verán beneficiadas al conocer fehacientemente la posición deudora y/o acreedora de cada una de ellas.-----

Por ello, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" se comprometen, a los fines de lograr determinar y sanear las deudas y créditos existentes entre ambas, a conformar una comisión de trabajo encargada de elaborar un informe circunstanciado referente a la temática citada.-----

SEGUNDA: La comisión estará compuesta por dos representantes de cada parte, y en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA,


Cra. ESTHER F. RUIZ
MINISTRO DE HACIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

deberá elevar a las autoridades respectivas:

1. Antes del 30 de abril de 2010, un informe por los periodos no prescriptos a partir de diciembre de 2007 inclusive, hacia atrás.
2. Antes del 31 de julio de 2010, un informe del periodo comprendido entre enero de 2008 y hasta junio de 2010.
3. Antes del 30 de agosto de 2010, un informe proponiendo el tratamiento a brindar a la conciliación de los conceptos anteriormente citados a partir del segundo semestre de 2010.-----

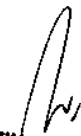
TERCERA: Una vez recibidos los informes, "LAS PARTES" evaluarán los mismos y darán las instrucciones pertinentes para la elaboración del esquema de conciliación definitivo de deudas y créditos recíprocos.-----

CUARTA: El éxito parcial de la consecución del objeto del presente o su fracaso no tendrá consecuencias para ninguna de "LAS PARTES", dado que los compromisos bajo el presente Convenio son obligaciones de medio y no de resultado.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Expte. OE N° 1844-M-10).-----
///gd.-


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Dr. ESTHER A. RUIZ
MINISTRO DE HACIENDA Y
OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN